



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 – 2011 – MPC

Cusco, 13 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 5° y 6° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, otorga la **Distinción de “Ciudadano de Honor”**, que es la más alta distinción que otorga al personaje de categoría mundial, nacional o extranjera que se distingue por su trayectoria al servicio de la humanidad y que visita la ciudad del Cusco en misión oficial;

Que, conforme a los artículos 21°, 22° y 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, otorga la **Condecoración de la Medalla de la Alcaldía**, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;

Que, **Santa Teresita del Niño Jesús**, nació el 2 de enero de 1873, en la ciudad de Alençon (Francia), siendo sus padres Luis Martín y Celia María Guerin, quienes le ayudaron a llevar una vida de contemplación y veneración cristiana viviendo desde temprana edad la vida sacra siendo que, a los quince años decide ir al Carmelo, pero por ser menor de edad no se lo permitieron; entonces, decidió peregrinar a Roma y pedirse allí al Papa. Le rogó que le diera permiso para entrar en el Carmelo, siendo aceptado por el Santo Padre;

Que, **Santa Teresita del Niño Jesús**, en el Carmelo vivió dos misterios: la infancia de Jesús y su pasión. Por ello, solicitó llamarse Sor Teresa del Niño Jesús y de la Santa Faz, ofreciéndose a Dios como su instrumento y trataba de renunciar a imaginar y pretender que la vida cristiana consistiera en una serie de grandes empresas, y de recorrer de buena gana y con buen ánimo «el camino del niño que se duerme sin miedo en los brazos de su padre»;

Que, **Santa Teresita del Niño Jesús**, a los 23 años enfermó de tuberculosis, muriendo un año más tarde, en 1897, en brazos de sus hermanas del Carmelo; hasta el final de su vida, mantuvo correspondencia con dos padres misioneros, uno de ellos enviado a Canadá, y el otro a China, y les acompañó constantemente con sus oraciones, por eso, Pío XII la reconoció como Patrona de las Misiones, en 1927, asociándola a San Francisco Javier en su esfuerzo evangelizador;

Que, en 1925; el Papa Pío XI canonizó a **Santa Teresita del Niño Jesús**, proclamándola después Patrona universal de las misiones; la llamó «la estrella de mi pontificado», y definió como «un huracán de gloria» el movimiento universal de afecto y devoción que acompañó a esta joven carmelita; al final del siglo XX, fue

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

proclamada “Doctora de la Iglesia” por el Papa Juan Pablo II, el 19 de octubre de 1997, precisamente el Día de las misiones;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, reconocer la visita santa que desarrollará en nuestra patria las sagradas reliquias de Santa Teresita del Niño Jesús y que llegarán a nuestro Cusco;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 5º, 6º, 21º, 22º y 23º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de Ciudadano de Honor a:

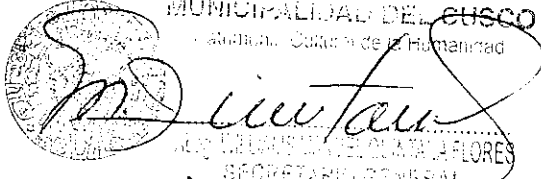
Las sagradas reliquias de Santa Teresita del Niño Jesús, con motivo de su visita santa al Cusco y al Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Condecoración de la Municipalidad Provincial del Cusco, Medalla de la Alcaldía, a:

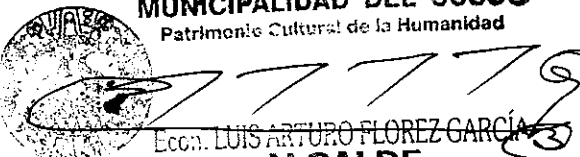
Las sagradas reliquias de Santa Teresita del Niño Jesús.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta al Concejo Municipal, acorde con los extremos de los artículos 24º y 26º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

SGI/WMQF
Rara

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE